

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente TRÁMITE EJECUTIVO DE PAGO DIRECTO denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, para su revisión remitida por vía correo electrónico al despacho el día 6 de Mayo de 2022. Sírvase proveer.
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1126

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2022-00253-00
Santiago de Cali, trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Aprehensión y Entrega del vehículo automotor, Clase: Motocicleta, de Placas: QST75F de propiedad de la señora GLORIA PATRICIA ASTUDILLO CATAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.961.873, por la sociedad MOVIAVAL S.A.S.,

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiéndole que se encuentra registrada la ejecución, ha sido requerido previamente la deudora, y se manifiesta residir en Cali, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., identificada con Nit: 900.766.553-3, respecto al vehículo automotor, Clase: Motocicleta, de propiedad de la señora GLORIA PATRICIA ASTUDILLO CATAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.961.873, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO: SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo automotor, Clase: Motocicleta, de Placas: QST75F, Marca: TVS – Línea: APACHE RTR 160 4V XCONNECT, Modelo 2022, Motor: DE7AM2IA0799, Color: NEGRO NEBULOSA, de propiedad de la señora GLORIA PATRICIA ASTUDILLO CATAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.961.873.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Florida Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO. – TENER POR AUTORIZADA como dependiente judicial a la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, portadora de la T.P. No. 243.190 del C.S.J., para que retire oficios, despachos comisorios, solicitud y sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No102 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 21 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

SECRETARIA

Firmado Por:

**Sonia Duran Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b274337f7deedaa5a9e1c7d235ab777160c0b812fbedb58385f6eb93112594d**

Documento generado en 17/06/2022 01:36:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**